

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LAS OBRAS Y PROYECTOS ACOGIDOS AL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso, del personal necesario para la ejecución del proyecto dentro del **Plan de Empleo Municipal**.

El número de trabajadores a seleccionar son:

- 1 plaza de peón de la construcción a jornada completa durante 3 meses
- 1 plazas de peón para limpieza jornada completa durante 3 meses

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en el proceso los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúna los requisitos para su contratación.
- No haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad. Refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en la Oficina de Empleo.

Los requisitos deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

No podrán ser contratados con cargo al Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- A) Instancia solicitando la admisión.
- B) Fotocopia del DNI o NIE
- C) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo

Para la baremación deberá presentar la documentación acreditativa de las circunstancias que sean objeto de la misma:

- fotocopia, en caso de ser víctima de violencia de género del auto de la orden de alejamiento o sentencia judicial.
 - Declaración jurada en la que manifieste no cobrar nada, así como la autorización a este Ayuntamiento para recabar los datos que fueran necesarios en la oficina de empleo-
 - Documentación acreditativa de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran desempleados.
 - Documentación acreditativa de los ingresos
- D) EN EL CASO DE PEON DE LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL PUESTO.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 29 de marzo de 2021

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta.- D. Ángeles López Alonso
Secretaria.- M. José Buitrón
Vocales
Enrique Fernández Cazallas
Miguel Gómez Gómez

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

PARA LA PLAZA DE PEON DE LA CONSTRUCCIÓN

- a) Estar empadronado en Corral de Calatrava: 5 puntos
- b) Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados: 2 puntos
- c) Cargas familiares: 1 punto por cada hijo menor de 21 años a su cargo
- d) No cobrar prestación o subsidio: 1 puntos
- e) Experiencia: 0,1 puntos por cada mes de trabajo acreditado, hasta un máximo de 5 puntos

En caso de empate se propondrá a la persona que tenga más puntuación en el apartado de cargas familiares, si éste persiste se seleccionará a la persona que más tiempo lleve desempleada y por último la que lleve sin trabajar en el Ayuntamiento.

PARA LA SELECCIÓN DE PEON ORDINARIO PARA LIMPIEZA A TIEMPO COMPLETO

- | | |
|--|--|
| a) <u>Estar empadronado en Corral de Calatrava:</u> | <u>5 puntos</u> |
| b) <u>Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados:</u> | <u>2 puntos</u> |
| c) <u>Cargas familiares:</u> | <u>1 punto por cada hijo menor de 21 años a su cargo</u> |
| d) <u>No cobrar prestación o subsidio:</u> | <u>1 puntos</u> |
| e) <u>Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento:</u> | |
| - <u>Más de tres años completos:</u> | <u>3 puntos</u> |
| - <u>Más de dos años completos:</u> | <u>2 puntos</u> |
| - <u>Más de un año completo:</u> | <u>1 puntos</u> |

En caso de empate se propondrá a la persona que tenga más puntuación en el apartado de cargas familiares, si éste persiste se seleccionará a la persona que más tiempo lleve desempleada y por último la que lleve sin trabajar en el Ayuntamiento

En ningún caso podrán trabajar dentro del mismo plan más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese más demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. Únicamente, a los efectos previstos en estas bases, se considera unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de los miembros por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

7.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los trabajadores propuestos para el Plan de Empleo. En Caso de Renuncia de algún aspirante se llamará al siguiente de mayor puntuación. Si la renuncia al puesto es por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo hasta que transcurran doce meses desde la renuncia.

8.- NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, el texto Refundido 781/1986 y demás disposiciones que resulten de aplicación, asó como a lo contemplado en las bases de la convocatoria del Plan de Empleo.

9.- RECURSOS

Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015

En Corral de Calatrava, a 23 de marzo de 2021

El Alcalde.

Fdo. Andrés Cárdenas Rivas